



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 248/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz. (2010062924)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 230/2010, promovido por la representación procesal de la empresa Servicio Ajeno de Prevención Laboral Extremeña, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo por la que se sancionaba a la recurrente con la multa de 3.400 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 19 de octubre de 2010, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 248/10, de 19 de octubre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

"Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Marta Gerona del Campo, en nombre y representación de Servicio Ajeno de Prevención Laboral Extremeña, SL (SPLEX, SL), con la dirección técnica de la Letrada D.ª Elena Bravo Nieto, contra la resolución mencionada en el encabezamiento, cuya disconformidad a Derecho expresamente se declara, dejando sin efecto la sanción impuesta".

Mérida, a 29 de noviembre de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

• • •

